

ASAMBLEA GENERALES EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta para cancelar 45,000 acciones representativas de su capital social, provenientes de las acciones emitidas el 25 de enero de 2013, para respaldar las conversiones de las obligaciones convertibles, cuyos titulares no ejercitaron dicho derecho de conversión respectivo, mismas que no fueran suscritas ni pagadas. Como consecuencia de dicha cancelación, se reduce la parte fija del capital social.
- II. Propuesta para modificar el texto de ciertas cláusulas de los estatutos sociales para ajustarlos a las recientes reformas promulgadas a la Ley General de Sociedades Mercantiles, como a la Ley del Mercado de Valores, mismas que se presentarán para su aprobación en la Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 8 de marzo de 2024.

Propuestas para modificar el texto de las Cláusulas 6º, 8º, 20º, 30º, 32º, 33º, 34º y 36º de los estatutos sociales de la Sociedad a fin de ajustarlos a las reformas de diversas disposiciones legales:

- Reglas para llevar a cabo asambleas de accionistas, sesiones de los órganos de administración y de órganos auxiliares del consejo, a celebrarse de forma presencial o mediante el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología;
 - Publicación de las convocatorias para las asambleas mediante un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía;
 - Libros legales, pueden ser firmados por firma autógrafa o electrónica;
 - Eliminación del límite o porcentaje, en la emisión de acciones distintas de las ordinarias.
 - En aumentos de capital, realizar la actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores, con posterioridad a la colocación de acciones; y
 - Posibilidad de que la Asamblea delegue al Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social y modificar las reglas relativas a la suscripción de acciones que correspondan, incluso excluyendo del derecho de preferencia.
- III. Designación de delegados.
 - IV. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Asamblea.

PROPUESTA TEXTO ESTATUTOS SOCIALES

“CLÁUSULA SEXTA.- El capital social de la Sociedad es variable, siendo el mínimo fijo sin derecho a retiro la cantidad de \$454'619,850.35 (cuatrocientos cincuenta y cuatro millones seiscientos diecinueve mil ochocientos cincuenta pesos 35/100 moneda nacional), representado por 19,824'191,117 (diecinueve mil ochocientos veinticuatro millones ciento noventa y un mil ciento diecisiete) acciones nominativas Clase “I” de la Serie “B”, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas. ... La Sociedad deberá dar a conocer a través de la bolsa de valores en la que se encuentren listados sus valores, las características de la integración de su capital social y los derechos o restricciones por serie o clase de sus acciones. La asamblea de accionistas podrá delegar al consejo de administración, la facultad de aumentar el capital social y de determinar los términos de la suscripción de acciones, incluyendo la exclusión del derecho de suscripción preferente en relación a las emisiones de acciones que sean objeto de delegación. En caso de que dichas acciones emitidas se ofrezcan exclusivamente a inversionistas institucionales y calificados o accionistas con derecho de suscripción preferente, su colocación no requerirá de un prospecto de colocación, ni de la previa actualización en el Registro Nacional de Valores. La Sociedad, en caso de que lleve a cabo la oferta, divulgará al público los términos del aumento de capital y de la suscripción de acciones emitidas, a través de la bolsa de valores en la que sus valores se encuentren listados. La divulgación de los términos del aumento de capital podrá realizarse el mismo día en que se lleve a cabo la oferta. Una vez realizada la colocación de las acciones, la Sociedad solicitará la actualización de su inscripción en el Registro Nacional de Valores, dentro de los plazos que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores determine mediante disposiciones de carácter general.”

“DÉCIMO OCTAVA.- ... Las asambleas de accionistas ya sean estas ordinarias o extraordinarias, podrán celebrarse de forma presencial, o mediante el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, que permitan la participación por dichos medios de la totalidad o de una parte de los accionistas y/o sus representantes debidamente acreditados, siempre y cuando la participación sea simultánea y se permita la interacción en las deliberaciones de una forma funcionalmente equivalente a la reunión presencial; en la inteligencia, de que en todo caso, se deberá contar con mecanismos o medidas que permitan el acceso, la acreditación de la identidad de los participantes, así como, en su caso, el sentido de su voto, y se genere la evidencia correspondiente. ...”

“VIGÉSIMA. - Las actas de asambleas de accionistas serán elaboradas por el Secretario del Consejo, o por la persona que hubiese actuado como Secretario de la asamblea respectiva, se transcribirán en el libro respectivo y serán firmadas, ya sea en forma autógrafa o electrónica, por el Presidente, el Secretario y los escrutadores designados.”

“TRIGÉSIMA. - El Consejo de Administración deberá sesionar, por lo menos, cuatro veces durante cada ejercicio social. Las sesiones del Consejo de Administración, así como las sesiones de los comités auxiliares del Consejo de Administración, podrán celebrarse de forma presencial o mediante el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, tal y como si se tratara de sesiones presenciales, pudiéndose darse la participación de parte o de todos los asistentes presencialmente o por medio electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología teniendo la misma validez una y otras. Las decisiones del Consejo, así como de los comités auxiliares del Consejo de Administración, podrán tomarse mediante el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología. Las convocatorias para las sesiones del Consejo de Administración deberán enviarse por correo, ~~telefax o mensajería~~ o por cualquier otro medio a los miembros del Consejo de Administración Las actas correspondientes a las sesiones del Consejo de Administración deberán ser autorizadas por quienes hubieren fungido como Presidente y Secretario de la sesión correspondiente y serán registradas en un libro específico para dichos efectos, firmada ya sea en forma autógrafa o electrónica, por el Presidente y Secretario. ...”

“TRIGÉSIMO SEGUNDA.- ... 1.- Ejercer el poder de la Sociedad para pleitos y cobranzas que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el primer

párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana ~~y el Distrito Federal~~; 2.- Poder para actos de administración, de acuerdo con lo estipulado en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y artículos correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana ~~y el Distrito Federal~~. 3.- Poder para actos de dominio en los términos del tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana ~~y el Distrito Federal~~. ...”

“TRIGÉSIMO TERCERA. - ... La convocatoria deberá ser enviada por correo, ~~telegrama, telefax,~~ o mensajería o cualquier otro medio que asegure que los miembros de dicho comité la recibirán con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de la sesión. ... De cada sesión de los Comités se levantará un acta que se transcribirá en un libro especial; en la cual se hará constar la asistencia de los miembros del Comité y las resoluciones adoptadas, y deberá ser firmada, ~~ya sea en forma autógrafa o electrónica,~~ por quiénes hubieren actuado como Presidente y Secretario.”

“TRIGÉSIMO CUARTA.- ... La convocatoria deberá ser enviada por correo, ~~telegrama, telefax~~ mensajería o cualquier otro medio que asegure que los miembros de dicho Comité la recibirán con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de la sesión. ... De cada sesión del o los comités que ejerzan las funciones en materia de prácticas societarias y de auditoría se levantará un acta que se transcribirá en un libro especial; en la cual se hará constar la asistencia de los miembros del o los comités y las resoluciones adoptadas, y deberá ser firmada, ~~en forma autógrafa o electrónica,~~ por quiénes hubieren actuado como Presidente y Secretario.”

“TRIGÉSIMO SEXTA. - ... El Director General, para el cumplimiento de sus funciones, llevará la firma de la Sociedad y tendrá las siguientes facultades, atribuciones y deberes: I.- Representar a la Sociedad con poder general para actos de administración, para administrar los negocios y bienes sociales en los términos más amplios del artículo 2554, segundo párrafo, del Código Civil Federal, y sus correlativos y concordantes de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana, ~~y el Distrito Federal~~ y del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- II -Representar a la Sociedad con poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, sin limitación alguna, en los términos más amplios de los artículos 2554, primer párrafo, y 2587 del Código Civil Federal, así como sus correlativos y concordantes de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana ~~y el Distrito Federal~~, así como la Representación Patronal para representar a la Sociedad en juicios y procedimientos laborales, con las atribuciones, obligaciones y derechos a los que en materia de personalidad se refiere la Ley Federal de Trabajo.- III.- Ejercer actos de dominio respecto de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, así como de sus derechos reales y personales, en los términos del párrafo tercero del artículo 2554 del Código Civil Federal y de sus correlativos y concordantes de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana ~~y el Distrito Federal~~.- ...”

Sobre Axtel

Axtel es una empresa mexicana de Tecnologías de la Información y Comunicación que atiende los mercados empresarial y gubernamental con su marca Alestra y al segmento mayorista, con su marca Axtel Networks (Axnet). Axtel se adhirió en 2011 al Pacto Mundial de la ONU, la iniciativa de responsabilidad social más grande del mundo. Ha recibido el reconocimiento por parte del CEMEFI como Empresa Socialmente Responsable desde 2008. Las acciones de Axtel, representadas por Certificados de Participación Ordinaria (CPOs), cotizan desde 2005 en la Bolsa de Valores de México bajo el símbolo “AXTELCPO”.

Sitio en Internet: axtelcorp.mx

Sitio Alestra: alestra.mx

Sitio Axtel Networks: axtelnetworks.mx